

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 40/16 A CELEBRAR EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2016.

ORDEN DE DÍA

40/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

40/16.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

40/16.3 LICENCIAS DE OBRAS.

40/16.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

40/16.5 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 06.10.16

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 7083

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 40/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE
DE OCTUBRE DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Excusan su asistencia:

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal:

Sr. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día once de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**40/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 39/16, de tres de octubre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

40/16.2 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

2.1 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de BINGYANG CHEN CHEN, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS Y COMPLEMENTOS con emplazamiento en AVDA AGRICULTOR, 15 BAJO (ref. catastral: 7217810YK3171N0001AE).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Examinado la declaración responsable presentada por JUAN FORNES FORNES SA, para la AMPLIACION SUPERMERCADO "MAS Y MAS" con emplazamiento en CALLE JUAN PORCAR, 17 Y 19 BAJO.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Impreso normalizado de la declaración responsable (adjunto)
- Proyecto de actividad

- Certificación suscrita por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, acreditativa de que las instalaciones cumplen con todas las condiciones técnicas y administrativas exigibles para poder iniciar el ejercicio de la actividad.
- Certificado final de obras visado
- Documento acreditativo del pago de tasas en la Tesorería Municipal
- **Auditoría acústica.** Conforme a la presentada: 1. El nivel de recepción en el ambiente interior procedente del ruido generado por las transpaletas a las piezas habitables colindantes de uso residencial, supera los valores límite de ruido nocturno establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre del Consell de la Generalitat de protección contra la contaminación acústica. Del mismo modo, se superan los valores establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones de la Vall d'Uixó. 2. Se adoptarán las medidas oportunas para corregir el citado incumplimiento, enviándose una nueva auditoría acústica favorable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido a JUAN FORNES FORNES SA y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de legalizar la actividad, para lo que deberá presentar la declaración responsable para la instalación de la actividad con las condiciones y características que la normativa vigente exige.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JUAN FERRANDIS CARMONA para la actividad de CENTRO DE MASAJES sito EN PLAZA SAN ROQUE, 10 (ref. catastral: 7520311YK3172S0001XT).-----

Resultando que por la Comisión Municipal Permanente, en fecha 13/02/1980, se concedió licencia a favor de Francisca Carmona Serrano para la apertura de un establecimiento dedicado a venta menor de aparatos de telefonía y televisión, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

40/16.3 LICENCIAS DE OBRAS.

Visto el expediente tramitado de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la licencia de obras que se relaciona a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es tres meses.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de seis meses, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a 3 meses. -----

Expte. 145/16 de Rebeca Sánchez Rodríguez e Iván Lara Carrión

Demolición de edificio

C/ García Esbrí, 32

Ref. catastral: 7021411YK3172S0001WT

ICIO: 104,49 €

*Condiciones específicas: Inmediatamente después de la demolición deben realizarse las obras de adecuación indicadas en la solicitud, que son:

- El vallado del solar hasta una altura de 3 m. con bloque de hormigón, enfoscado y pintado en color claro, disponiendo en dicho vallado una puerta de acceso, prelacada en imitación de madera oscura.
- La construcción de una solera de hormigón con un espesor mínimo de 10 cm. que cubra el inmueble en toda sus superficie.
- La instalación de un sistema de recogida de aguas pluviales que se conecte a la red de alcantarillado, evitando las escorrentías a la vía pública.
- La protección de las medianeras que queden al descubierto como consecuencia del derribo con espuma de poliuretano proyectado, disponiendo un acabado con pintura en color análogo al de la edificación medianera correspondiente.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

40/16.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.-----

40/16.5 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín

